



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

Resolución de Comisión Organizadora N° 119-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 27 de *Diciembre* del 2016

VISTOS: Informe N° 023-2016-PRESIDENCIA/SC-LICENCIAMIENTO de fecha 16.11.16, Informe N° 209-2016-UNDC/CO/P/DGA/RR.HH de fecha 21.11.16, Informe N° 830-2016-UNDC/CO/P/DGA de fecha 05.12.16, Acta N° 006-2016 de la Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 19.12.16, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488 de fecha 22.12.2009, modificada por la Ley N° 30515 de fecha 23.11.2016 publicada en el Diario Oficial el Peruano el 24.11.2016, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en la provincia de Cañete, departamento de Lima

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 estipula que aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de educación – MINEDU, constituye una Comisión Organizadora integrada por tres académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...).

Que, en este contexto, el señor Vice Ministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, mediante Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU de fecha 16.03.16, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 17.03.16, se resolvió: 1° Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, la misma que estará integrada por:

- CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR, Presidente;
- JOSE OCTAVIO RUIZ TEJADA, Vicepresidente Académico;
- EDWIN AGUSTÍN VEGAS GALLO, Vicepresidente de Investigación

Que, el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en el régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico



Resolución de Comisión Organizadora N° 119-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 27 de *Diciembre* del 2016

Que, mediante Informe N° 023-2016-PRESIDENCIA/SC-LICENCIAMIENTO de fecha 16.11.16, el Encargado de la Sub Comisión de Licenciamiento a cargo del Econ. Ysmael Alberto López Aquino, señala que según el indicador N° 8 "La universidad cuenta con un área de Gestión de la Calidad", cuyo medio de verificación es "Documento que acredita la Existencia de la creación del área de Gestión de la Calidad" y que indique su fecha de aprobación, emitido por la autoridad competente de la universidad, informando que la Unidad de Gestión de la Calidad está incluida en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Resolución Presidencial N° 066-2016-UNDC del 21.07.2016, indicando que solo falta la designación del responsable de Unidad de Gestión de la Calidad.



Que, mediante Acta N° 006-2016 de la Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 19.12.16, sus integrantes por unanimidad acordó: **1° APROBAR: DESIGNAR** al Blgo. Enrique Javier Yactayo Carrión, en adición a sus funciones como Responsable de la Unidad de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional de Cañete

Estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N°29488, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Blgo. Enrique Javier Yactayo Carrión, como Responsable de la Unidad de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional de Cañete.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a las Vicepresidencias, Dirección General de Administración, Sub Comisión de Licenciamiento, Oficina de Gestión del Talento Humano e Interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
Dr. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



[Signature]
WILMER DIAZ SUAREZ
Secretario General (e)
Universidad Nacional de Cañete

cc:
VPAC
VPIN
DGA
SUB COMISION DE LICENCIAMIENTO
OCTH
INTERESADO
CEVA/P
Web/Sec. Gra'